FLAMMADUR® A 365

Ficha de Datos de Seguridad

según el Reglamento REACH (CE) 1907/2006 modificado por el Reglamento (CE) 2020/878
Fecha de emisión: 03/03/2026 Fecha de revisión: 03/03/2026 Versión: 1.00

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1. Identificador de producto

Forma del producto : Mezcla
Nombre comercial : FLAMMADUR® A 365
UFI : 2030-V0XD-A00M-Y4QQ

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

1.2.1. Usos pertinentes identificados

Categoría de uso principal : Uso industrial
Uso de la sustancia/mezcla : Medidas para lucha contra incendios
Revestimiento de dos componentes
poliol-Componente
producción de poliuretanos

1.2.2. Usos desaconsejados

Restricciones de utilización : Reservado a un uso profesional

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/proveedor
KuhnOdice Germany GmbH
Glüsinger Straße 86
DE 21217 Seevetal
Germany
T +49 2753 5945-0

Dirección electronico de la persona competente
sds@kft.de

1.4. Teléfono de emergencia

Número de emergencia : +34 965 02 04 58 (+61 3 9573 3188) (24 h/365 d)

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según Reglamento (UE) n° 1272/2008 [CLP]

Alterador endocrino para el medio ambiente, Categoría 1	EUH430
Toxicidad para la reproducción, categoría 2	H361d
Peligroso para el medio ambiente acuático – Peligro crónico, categoría 2	H411

Texto completo de las frases H y EUH: ver sección 16

Efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y el medio ambiente

Se sospecha que daña al feto. Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Puede provocar alteración endocrina en el medio ambiente.

2.2. Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) n° 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP) :

GHS08 GHS09

Palabra de advertencia (CLP) : Peligro
Contiene : Óxido de hidróxido de zinc de boro

Indicaciones de peligro (CLP)	:	EUH430 - Puede provocar alteración endocrina en el medio ambiente. H361d - Se sospecha que puede dañar el feto. H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de prudencia (CLP)	:	P201 - Solicitar instrucciones especiales antes del uso. P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P280 - Llevar guantes de protección, ropa de protección, equipo de protección para los ojos, equipo de protección para la cara. P308+P313 - EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico. P391 - Recoger el vertido.

2.3. Otros peligros

No contiene sustancias PBT y/o mPmB ≥ 0,1% evaluadas conforme al anexo XIII de REACH

Componente	
Sustancia(s) que no cumple(n) los criterios de PBT del Reglamento REACH, de conformidad con el anexo XIII	Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6), Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0), Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo
Sustancia(s) que no cumple(n) los criterios de mPmB del Reglamento REACH, de conformidad con el anexo XIII	Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6), Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0), Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo

La mezcla contiene sustancia(s) que se ha(n) incluido en la lista establecida con arreglo al artículo 59, apartado 1, por sus propiedades de alteración endocrina, o sustancia(s) identificada(s) como alterador(es) endocrino(s) con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o en el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión

Componente	
Sustancia(s) incluida(s) en la lista establecida con arreglo al artículo 59, apartado 1, de REACH por sus propiedades de alteración endocrina, o por tener propiedades de alteración endocrina con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o en el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión.	Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo
Sustancia(s) no incluida(s) en la lista establecida con arreglo al artículo 59, apartado 1, de REACH por sus propiedades de alteración endocrina, o por no tener propiedades de alteración endocrina con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o en el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión.	Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0), Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6)

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.2. Mezclas

Nombre	Identificador de producto	%	Clasificación según Reglamento (UE) n° 1272/2008 [CLP]
Óxido de hidróxido de zinc de boro	N° CAS: 138265-88-0 N° CE: 235-804-2 REACH-no: 01-2119691658-19-xxxx	≥ 10 – < 20	Repr. 2, H361d Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 2, H411

Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo se trata de una sustancia con propiedades de alteración endocrina	N° CE: 945-730-9 REACH-no: 01-2119511174-52-xxxx	≥ 2,5 – < 5	ED ENV 1, EUH430 Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 3, H412
Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo sustancia con uno o varios límites nacionales de exposición en el lugar de trabajo (ES); sustancia a la que se aplica un límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo	N° CAS: 108-65-6 N° CE: 203-603-9 N° Índice: 607-195-00-7 REACH-no: 01-2119475791-29-xxxx	≥ 0,1 – < 0,25	Flam. Liq. 3, H226 STOT SE 3, H336

Texto completo de las frases H y EUH: ver sección 16

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios general : EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación : Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel : Lavar la piel con abundante agua.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos : Aclarar los ojos con agua como medida de precaución.

Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión : Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

Autoprotección del personal de primeros auxilios : El personal de primeros auxilios debe priorizar su autoprotección utilizando los equipos de protección individual (EPI) recomendados (véase la sección 8).

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

No se dispone de información adicional

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados : Utilizar los medios adecuados para combatir los incendios circundantes. Agua pulverizada. Polvo seco. Espuma. Dióxido de carbono.

Medios de extinción no apropiados : Chorro de agua directo.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de descomposición peligrosos en caso de incendio : Posible emisión de humos tóxicos. Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Óxidos metálicos. Óxidos de boro.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Protección durante la extinción de incendios : No intervenir sin equipo de protección adecuado. Aparato autónomo y aislante de protección respiratoria. Protección completa del cuerpo.

Otros datos : Evitar que los efluentes de extinción penetren en el alcantarillado o cursos de agua. Eliminar de acuerdo con la normativa oficial.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Medidas generales : No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.

6.1.1. Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Procedimientos de emergencia : Ventilar la zona de derrame.

6.1.2. Para el personal de emergencia

Equipo de protección : No intervenir sin equipo de protección adecuado. Para más información, ver sección 8 : "Control de la exposición-protección individual".

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente. Evitar que penetre en el subsuelo. Evitar la penetración en alcantarillas y aguas potables. Avisar a las autoridades si el producto llega a los desagües o las conducciones públicas de agua.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Para retención : Recoger el vertido.

Procedimientos de limpieza : Absorber el líquido derramado mediante un producto absorbente. Recoger mecánicamente (barriendo o con pala) y depositar en recipientes adecuados para su posterior eliminación. Avisar a las autoridades si el producto llega a los desagües o las conducciones públicas de agua.

Otros datos : Eliminar de acuerdo con la normativa oficial.

6.4. Referencia a otras secciones

Precauciones a adoptar para la manipulación. Véase la Sección 7. Véase el apartado 8 en lo relativo a las protecciones individuales que deben utilizarse. Para más información, ver sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura : El puesto de trabajo ha de estar bien ventilado. Llevar un equipo de protección individual. Solicitar instrucciones especiales antes del uso. No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.

Medidas de higiene : No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse las manos después de cualquier manipulación.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento : Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco. Guardar bajo llave.

Indicaciones acerca del almacenamiento común : Mantener alejado de comidas y bebidas, incluidos los productos de alimentación animal.

7.3. Usos específicos finales

No se dispone de información adicional

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

8.1.1 Valores límite nacionales de exposición profesional y biológicos

Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6)	
UE - Valor límite de exposición profesional indicativo (IOEL)	
Nombre local	2-Methoxy-1-methylethylacetate
IOEL TWA	275 mg/m³

	50 ppm
IOEL STEL	550 mg/m³
	100 ppm
Comentarios	Skin
Referencia normativa	COMMISSION DIRECTIVE 2000/39/EC
España - Valores límite de exposición profesional	
Nombre local	Acetato de 1-metil-2-metoxietilo
VLA-ED (OEL TWA)	275 mg/m³
	50 ppm
VLA-EC (OEL STEL)	550 mg/m³
	100 ppm
Comentarios	Vía dérmica (Indica que, en las exposiciones a esta sustancia, la aportación por la vía cutánea puede resultar significativa para el contenido corporal total si no se adoptan medidas para prevenir la absorción. En estas situaciones, es aconsejable la utilización del control biológico para poder cuantificar la cantidad global absorbida del contaminante), VLI (Agente químico para el que la U.E. estableció en su día un valor límite indicativo).
Referencia normativa	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2024. INSHT

8.1.2. Métodos de seguimiento recomendados

No se dispone de información adicional

8.1.3. Contaminantes del aire formados

No se dispone de información adicional

8.1.4. DNEL y PNEC

Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6)	
DNEL/DMEL (Trabajadores)	
Aguda - efectos locales, inhalación	550 mg/m³
A largo plazo - efectos sistémicos, cutáneos	796 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos sistémicos, inhalación	275 mg/m³
DNEL/DMEL (Población en general)	
Aguda - efectos sistémicos, oral	500 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos sistémicos, oral	36 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos sistémicos, inhalación	33 mg/m³
A largo plazo - efectos sistémicos, cutáneos	320 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos locales, inhalación	33 mg/m³
PNEC (Agua)	
PNEC aqua (agua dulce)	0,635 mg/l
PNEC aqua (agua de mar)	0,064 mg/l
PNEC aqua (intermitente, agua dulce)	6,35 mg/l
PNEC (Sedimentos)	
PNEC sedimentos (agua dulce)	3,29 mg/kg de peso en seco
PNEC sedimentos (agua de mar)	0,329 mg/kg de peso en seco

PNEC (Tierra)	
PNEC tierra	0,29 mg/kg de peso en seco
PNEC (STP)	
PNEC estación depuradora	100 mg/l

Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0)	
DNEL/DMEL (Trabajadores)	
A largo plazo - efectos sistémicos, cutáneos	35,49 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos sistémicos, inhalación	2,48 mg/m³
A largo plazo - efectos locales, inhalación	0,69 mg/m³
DNEL/DMEL (Población en general)	
A largo plazo - efectos sistémicos, oral	0,507 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos sistémicos, inhalación	0,88 mg/m³
A largo plazo - efectos sistémicos, cutáneos	25,35 mg/kg de peso corporal/día
A largo plazo - efectos locales, inhalación	0,12 mg/m³
PNEC (Agua)	
PNEC aqua (agua dulce)	0,0206 mg/l
PNEC aqua (agua de mar)	0,0061 mg/l
PNEC (Sedimentos)	
PNEC sedimentos (agua dulce)	117,8 mg/kg de peso en seco
PNEC sedimentos (agua de mar)	56,5 mg/kg de peso en seco
PNEC (Tierra)	
PNEC tierra	35,6 mg/kg de peso en seco
PNEC (STP)	
PNEC estación depuradora	0,1 mg/l

8.1.5. Bandas de control

No se dispone de información adicional

8.2. Controles de la exposición

8.2.1. Controles técnicos apropiados

Controles técnicos apropiados:
El puesto de trabajo ha de estar bien ventilado.

8.2.2. Equipos de protección personal

8.2.2.1. Protección de los ojos y la cara

Protección ocular:
Utilizar gafas de protección en caso de riesgo de contacto ocular por proyecciones. ISO 16321-1

8.2.2.2. Protección de la piel

Protección de la piel y del cuerpo:
Llevar ropa de protección adecuada. EN ISO 13688. EN 13034

Protección de las manos:
En caso de contacto repetido o prolongado, utilizar guantes. ISO 374-1. Caucho nitrílico. La elección del guante adecuado no depende únicamente del material, sino también de otras características de calidad y varía de un fabricante a otro. Respetar las instrucciones relativas a permeabilidad y tiempo de penetración facilitadas por el fabricante. Los guantes deben ser reemplazados después de cada utilización y ante el mínimo signo de desgaste o perforación

8.2.2.3. Protección respiratoria

Protección respiratoria:
En caso de ventilación insuficiente, utilizar un aparato respiratorio adecuado. EN 143. Aparato respiratorio con filtro. A/P2. . La protección respiratorio sólo debería utilizarse para salvar el riesgo residual en tareas breves, cuando todos los pasos prácticos ejecutables para la reducción de peligros se han respetado, p. ej. mediante distancia y/o aspiración local

8.2.2.4. Peligros térmicos

No se dispone de información adicional

8.2.3. Controles de exposición medioambiental

Controles de exposición medioambiental:
Evitar su liberación al medio ambiente.

Otros datos:
No comer, beber ni fumar durante su utilización. Evitar el contacto con los ojos y la piel. Lavarse las manos después de cualquier manipulación.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	:	Líquido
Color	:	Negro.
Apariencia	:	Pastoso.
Olor	:	característico.
Umbral olfativo	:	No disponible
Punto de fusión	:	No aplicable
Punto de congelación	:	No disponible
Punto de ebullición	:	No disponible
Inflamabilidad	:	No combustible
Propiedades explosivas	:	El producto no es explosivo.
Propiedades comburentes	:	No comburente.
Límite inferior de explosividad	:	No disponible
Límite superior de explosividad	:	No disponible
Punto de inflamación	:	> 200 °C
Temperatura de auto-inflamación	:	No disponible
Temperatura de descomposición	:	No disponible
pH	:	No disponible
Viscosidad, cinemática	:	No disponible
Solubilidad	:	Agua: Insoluble
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Kow)	:	No disponible
Presión de vapor	:	No disponible
Presión de vapor a 50°C	:	No disponible
Densidad	:	1,46 g/cm³ (20 °C)
Densidad relativa	:	No disponible
Densidad relativa de vapor a 20°C	:	No disponible
Características de las partículas	:	No aplicable

9.2. Otros datos

9.2.1. Información relativa a las clases de peligro físico

No se dispone de información adicional

9.2.2. Otras características de seguridad

Contenido de COV	:	≈ 11 %

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

El producto no es reactivo en condiciones normales de utilización, almacenamiento y transporte.

10.2. Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

No se producen reacciones peligrosas conocidas en condiciones normales de utilización.

10.4. Condiciones que deben evitarse

No se dispone de información adicional

10.5. Materiales incompatibles

No se dispone de información adicional

10.6. Productos de descomposición peligrosos

En condiciones normales de almacenamiento y utilización, no deberían de generarse productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.° 1272/2008

Toxicidad aguda (oral)	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad aguda (cutánea)	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad aguda (inhalación)	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Corrosión o irritación cutáneas	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Lesiones oculares graves o irritación ocular	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Sensibilización respiratoria o cutánea	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Mutagenicidad en células germinales	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Carcinogenicidad	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad para la reproducción	:	Se sospecha que puede dañar el feto.
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Peligro por aspiración	:	No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)

11.2. Información sobre otros peligros

11.2.1. Propiedades de alteración endocrina

Componente	
Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo	La sustancia se identifica por tener propiedades de alteración endocrina, pero no se dispone de datos adicionales (véase la sección 2.3)

11.2.2. Otros datos

No se dispone de información adicional

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad

Ecología - general : Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático : No clasificado (A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)

Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático : Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0)	
CL50 - Peces [1]	0,168 mg/l
CE50 - Crustáceos [1]	0,413 mg/l
NOEC crónico peces	0,044 mg/l
NOEC crónico crustáceos	50 µg/L

Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo	
CL50 - Peces [1]	1,3 mg/l (Oryzias latipes (Pez-arroz japonés o medaka común))
CE50 - Crustáceos [1]	3,7 mg/l (24 h; Daphnia magna (pulga de agua))
CE50 72h algas	0,55 mg/l (Desmodesmus subspicatus)
NOEC crónico crustáceos	0,12 mg/l (14 d; Daphnia magna (pulga de agua))
NOEC crónico algas	0,11 mg/l (72 h; Desmodesmus subspicatus)

12.2. Persistencia y degradabilidad

FLAMMADUR® A 365	
Persistencia y degradabilidad	El producto no ha sido probado.

Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6)	
Persistencia y degradabilidad	Fácilmente biodegradable.
Biodegradación	90 % (28 d; (método OCDE 301F))

Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0)	
Persistencia y degradabilidad	No aplicable para las sustancias inorgánicas.

Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo	
Persistencia y degradabilidad	Fácilmente biodegradable.
Biodegradación	75 % (28 d)

12.3. Potencial de bioacumulación

FLAMMADUR® A 365	
Potencial de bioacumulación	El producto no ha sido probado.

Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6)	
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)	1,2 (20 °C; pH 6,8; (método OCDE 117))
Potencial de bioacumulación	Bioacumulación poco probable.

Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo	
Factor de bioconcentración (FBC REACH)	220
Potencial de bioacumulación	Bajo potencial de bioacumulación.

12.4. Movilidad en el suelo

FLAMMADUR® A 365	
Movilidad en el suelo	El producto no ha sido probado

Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6)	
Tensión superficial	29,4 mN/m (20 °C)

Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo	
Coeficiente normalizado de adsorción de carbono orgánico (Log Koc)	4,245

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB

Componente	
Sustancia(s) que no cumple(n) los criterios de PBT del Reglamento REACH, de conformidad con el anexo XIII	Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6), Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0), Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo
Sustancia(s) que no cumple(n) los criterios de mPmB del Reglamento REACH, de conformidad con el anexo XIII	Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo (108-65-6), Óxido de hidróxido de zinc de boro (138265-88-0), Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo

12.6. Propiedades de alteración endocrina

Componente	
Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo	La sustancia se identifica por tener propiedades de alteración endocrina, pero no se dispone de datos adicionales (véase la sección 2.3)

12.7. Otros efectos adversos

No se dispone de información adicional

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Métodos para el tratamiento de residuos : Eliminar de acuerdo con la normativa oficial. Catálogo europeo de residuos. No verter en las alcantarillas ni en el medio ambiente. No eliminar junto con los residuos domésticos.

Recomendaciones para la eliminación de productos/envases : Reciclar o eliminar de acuerdo con la normativa vigente.

Lista europea de residuos (LER, CE 2000/532) : 08 01 11* - Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas

Código HP : HP10 - “Tóxico para la reproducción”: corresponde a los residuos que tienen efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad de hombres y mujeres adultos, así como sobre el desarrollo de los descendientes.
HP14 - “Ecotóxico”: corresponde a los residuos que presentan o pueden presentar riesgos inmediatos o diferidos para uno o más compartimentos del medio ambiente.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

En conformidad con ADR / IMDG / IATA / ADN / RID

ADR	IMDG	IATA	ADN	RID
14.1. Número ONU o número ID				
UN 3082	UN 3082	UN 3082	UN 3082	UN 3082
14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas				
SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo)	SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo)	Environmentally hazardous substance, liquid, n.o.s. (Zinc borate hydrate ; Reaction mass of 3-methylphenyl diphenyl phosphate, 4-methylphenyl diphenyl phosphate, bis(3-methylphenyl) phenyl phosphate, 3-methylphenyl 4-methylphenyl phenyl phosphate and triphenyl phosphate)	SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo)	SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo)
Descripción del documento del transporte				
UN 3082 SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo), 9, III, (-)	UN 3082 SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo), 9, III, CONTAMINANTE MARINO	UN 3082 Environmentally hazardous substance, liquid, n.o.s. (Zinc borate hydrate ; Reaction mass of 3-methylphenyl diphenyl phosphate, 4-methylphenyl diphenyl phosphate, bis(3-methylphenyl) phenyl phosphate, 3-methylphenyl 4-methylphenyl phenyl phosphate and triphenyl phosphate), 9, III	UN 3082 SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo), 9, III	UN 3082 SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Óxido de hidróxido de zinc de boro ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo), 9, III
14.3. Clase(s) de peligro para el transporte				
9	9	9	9	9
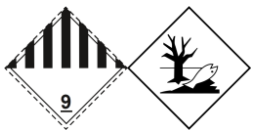	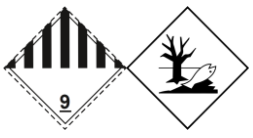	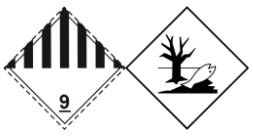		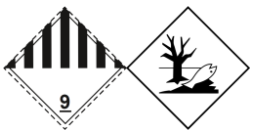
14.4. Grupo de embalaje				
III	III	III	III	III

14.5. Peligros para el medio ambiente

Peligroso para el medio ambiente: Sí	Peligroso para el medio ambiente: Sí Contaminante marino: Sí N.° FS (Fuego): F-A N.° FS (Derrame): S-F	Peligroso para el medio ambiente: Sí	Peligroso para el medio ambiente: Sí	Peligroso para el medio ambiente: Sí

No se dispone de información adicional

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

Transporte por vía terrestre

Código de clasificación (ADR)	:	M6
Disposiciones especiales (ADR)	:	274, 335, 375, 601, 650
Cantidades limitadas (ADR)	:	5l
Cantidades exceptuadas (ADR)	:	E1
Categoría de transporte (ADR)	:	3
Número de identificación de peligro (código Kemler)	:	90
Panel naranja	:	
Código de restricciones en túneles (ADR)	:	-

Transporte marítimo

Disposiciones especiales (IMDG)	:	274, 335, 375, 969
Cantidades limitadas (IMDG)	:	5 L
Cantidades exceptuadas (IMDG)	:	E1

Transporte aéreo

Cantidades exceptuadas para aviones de pasajeros y de carga (IATA)	:	E1
Cantidades limitadas para aviones de pasajeros y de carga (IATA)	:	Y964
Cantidad neta máxima para cantidad limitada en aviones de pasajeros y de carga (IATA)	:	30kgG
Instrucciones de embalaje para aviones de pasajeros y de carga (IATA)	:	964
Cantidad neta máxima para aviones de pasajeros y de carga (IATA)	:	450L
Cantidad máx. neta exclusivamente para aviones de carga (IATA)	:	450L
Disposiciones especiales (IATA)	:	A97, A158, A197, A215

Transporte por vía fluvial

Código de clasificación (ADN)	:	M6
Disposiciones especiales (ADN)	:	274, 335, 375, 601, 650
Cantidades limitadas (ADN)	:	5 L
Cantidades exceptuadas (ADN)	:	E1
Transporte admitido (ADN)	:	T

Transporte ferroviario

Código de clasificación (RID)	:	M6
Disposiciones especiales (RID)	:	274, 335, 375, 601, 650
Cantidades limitadas (RID)	:	5L
Cantidades exceptuadas (RID)	:	E1
Categoría de transporte (RID)	:	3
N.° de identificación del peligro (RID)	:	90

14.7. Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

No aplicable

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

15.1.1. Normativa de la UE

Información adicional, normativa sobre restricciones y prohibiciones : Tener en cuenta las limitaciones de empleo concernientes a jóvenes. Tener en cuenta las limitaciones de empleo concernientes a mujeres embarazadas o en período de amamantar.

Anexo XVII de REACH (Lista de restricciones)

Lista de restricciones de la UE (Anexo XVII del reglamento REACH)	
Código de referencia	**Aplicable en**
3(a)	Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo
3(b)	FLAMMADUR® A 365 ; Acetato de 2-metoxi-1-metiletilo
3(c)	FLAMMADUR® A 365 ; Masa de reacción de fosfato de difenilo de 3-metilfenilo, fosfato de difenilo de 4-metilfenilo, bis(3-metilfenilo) fosfato de fenilo, fosfato de fenilo de 3-metilfenilo y fosfato de trifenoilo

Anexo XIV de REACH (lista de autorizaciones)

No contiene ninguna sustancia incluida en el Anexo XIV de REACH (Lista de autorizaciones)

Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes (SVHC) de REACH

Contiene una o varias sustancias incluidas en la lista de sustancias candidatas de REACH < 0,1 % o SCL.

Regulación PIC (consentimiento fundamentado previo)

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista PIC (Reglamento UE 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos)

Reglamento COP (Contaminantes orgánicos persistentes)

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista COP (Reglamento UE 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes)

Reglamento sobre el ozono (2024/590)

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista de sustancias que agotan la capa de ozono (Reglamento UE 2024/590 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono)

Reglamento (CE) del Consejo para el control de productos de doble uso

No contiene sustancias sujetas al REGLAMENTO (CE) DEL CONSEJO para el control de productos de doble uso

Directiva COV (Directiva 2004/42/CE sobre los compuestos orgánicos volátiles)

Contenido de COV : ≈ 11 %

Directiva Decopaint (2004/42/CE) - Anexo II : A/j (Pinturas y barnices - Recubrimientos de altas prestaciones reactivos de dos componentes para usos finales específicos, por ejemplo suelos)

Concentración máxima permitida : 500 g/l COV

Contenido máximo de COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) : 157,58 g/l COV

Directiva Seveso (2012/18/UE, control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas)

Seveso III Parte I (Categorías de sustancias peligrosas)	Cantidades umbral (en toneladas)	
	Nivel bajo	**Nivel alto**
E2 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2	200	500

Reglamento sobre los precursores de explosivo (UE 2019/1148)

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista de precursores de explosivos (Reglamento UE 2019/1148 sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos)

Reglamento sobre precursores de drogas (CE 273/2004)

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista de precursores de drogas (Reglamento CE 273/2004 relativa a la fabricación y puesta en el mercado de determinadas sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas)

15.1.2. Normativas nacionales

España

Normativas nacionales	:	Tener en cuenta las limitaciones de empleo concernientes a jóvenes (Ley 31/1995).
Real Decreto 665/1997	:	No está sujeto al Real Decreto 665/1997

15.2. Evaluación de la seguridad química

No se ha llevado a cabo la Evaluación de la Seguridad Química

SECCIÓN 16: Otra información

Abreviaturas y acrónimos:	
ADN	Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías navegables interiores
ADR	Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
ATE	Estimación de la toxicidad aguda
FBC	Factor de bioconcentración
N° CAS	Número del Servicio de resúmenes químicos (CAS)
CLP	Reglamento (CE) n° 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado
DMEL	Nivel derivado con efecto mínimo
DNEL	Nivel sin efecto derivado
CER	Catálogo europeo de residuos
CE50	Concentración efectiva media
N° CE	número CE
CIIC	Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
CL50	Concentración letal para el 50 % de una población de pruebas
DL50	Dosis letal para el 50 % de una población de pruebas (dosis letal media)
LOAEL	Nivel más bajo con efecto adverso observado
NOAEC	Concentración sin efecto adverso observado
NOAEL	Nivel sin efecto adverso observado
NOEC	Concentración sin efecto observado
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
VLA	Límite de exposición profesional
PBT	Sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica
PNEC	Concentración prevista sin efecto
REACH	Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos
RID	Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril
FDS	Ficha de Datos de Seguridad
STP	Estación depuradora
TLM	Tolerancia media limite
UFI	Identificador único de fórmula

mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable

Fuentes de los datos : Ficha de datos de seguridad de los proveedores. Datos del fabricante. Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, http://echa.europa.eu/.

Servicio que expide la ficha técnica: : KFT Chemieservice GmbH
Im Leuschnerpark 3
D-64347 Griesheim

Phone: +49 69 305 34 700
Fax: +49 69 305 86 500
SDS Service: +49 69 305 34 740

Texto íntegro de las frases H y EUH:	
Aquatic Acute 1	Peligroso para el medio ambiente acuático – Peligro agudo, categoría 1
Aquatic Chronic 2	Peligroso para el medio ambiente acuático – Peligro crónico, categoría 2
Aquatic Chronic 3	Peligroso para el medio ambiente acuático – Peligro crónico, categoría 3
ED ENV 1	Alterador endocrino para el medio ambiente, Categoría 1
Flam. Liq. 3	Líquidos inflamables, categoría 3
Repr. 2	Toxicidad para la reproducción, categoría 2
STOT SE 3	Toxicidad específica en determinados órganos – Exposición única, categoría 3, narcosis
EUH430	Puede provocar alteración endocrina en el medio ambiente.
H226	Líquidos y vapores inflamables.
H336	Puede provocar somnolencia o vértigo.
H361d	Se sospecha que puede dañar el feto.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Clasificación y procedimiento utilizados para determinar la clasificación de las mezclas de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008 [CLP]:		
ED ENV 1	EUH430	Método de cálculo
Repr. 2	H361d	Método de cálculo
Aquatic Chronic 2	H411	Método de cálculo

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual y tiene como finalidad describir el producto para la tutela de la salud, seguridad y medio ambiente. Por lo tanto, no debe ser interpretada como garantía de ninguna característica específica del producto.